

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y SUSPENDE BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 452

Viña del Mar, 22-10-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la modificación de la circular N°07 de fecha 31 de enero de 2020, la nueva distribución de cupos informada por el encargado Nacional del Programa en su comunicación del 16 de septiembre de 2020 determina que, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.147 cupos, de los cuales 955 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.118 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.074 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 111 de fecha 28 de febrero de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, para la asignación de postulantes del mes de septiembre, la comisión fue informada con fecha 11 de septiembre de 2020 vía mail los estudiantes postulantes de los 3 niveles de educación en cumplimiento de requisitos a partir del proceso de recalculo de puntajes llevada a cabo por la institución,

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha comunicación vía mail, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **385 puntos** para Enseñanza Básica, **350 puntos** para Enseñanza Media y **386 puntos** para Enseñanza Superior;

- Respecto de estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a renovar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado el cumplimiento de requisito para dicha renovación.

- Respecto de estudiantes renovantes que solicitan suspender la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede acoger suspensión solicitada por 5 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. – ASÍGNESE Y RENUEVESE 2DO SEMESTRE, la Beca Indígena a 5 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSPÉNDASE, la beca indígena a 5 estudiantes que han solicitado dicho procedimiento para el 2do semestre y de forma anual, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la suspensión año 2020, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SUSPENSION	SUPERIOR	3 estudiantes cumplen requisito para suspender 2do semestre.
		2 estudiante cumple con requisito para suspender 1er semestre.
		SUB TOTAL: 05
	TOTAL GLOBAL: 05	

ARTÍCULO TERCERO. – TITULESE Y EGRESESE, la beca indígena a 6 estudiantes que han concluido su proceso académico en sus diversas carreras respecto de las cuales fueron informadas por sus respectivos planteles de estudios, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
EGRESADO DE CARRERA / TITULACIÓN	SUPERIOR	6 estudiantes informados como egresados de carrera.
		2 estudiante informados como titulados de la carrera.
		SUB TOTAL: 06
	TOTAL GLOBAL: 06	

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se asigna Beca Indígena para el año 2020.”
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva Beca Indígena para el año 2020.”
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes a quienes se acoge suspensión y otras sanciones para Beca Indígena para el año 2020.”

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Maria Loreto Sotomayor Cuitiño

Firmado digitalmente por Maria Loreto Sotomayor Cuitiño
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Directora Regional Valparaiso, CN=Maria Loreto Sotomayor Cuitiño, E=maria.sotomayor@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2020-10-28 21:24:46
Foxit Reader Versión: 10.0.1

MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/rff

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
 - Oficina de Partes. (original)
- JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. POSTULANTES CUMPLEN REQUISITOS EN ORDEN DE PRELACIÓN.						
N°	RUT	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Puntos	SANCION
1					770	BECADO
2					660	BECADO

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. RENOVANTES CUMPLEN REQUISITOS.						
N°	RUT	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Puntos	SANCION
1					0	BECADO 2DO SEMESTRE
2					0	BECADO 2DO SEMESTRE
3					0	BECADO 2DO SEMESTRE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se Acoge Suspensión 2020 y otras sanciones para Beca Indígena año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. RENOVANTES CUMPLEN REQUISITOS PARA SUSPENDER Y OTRAS SANCIONES						
N°	RUT	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	SANCION	
1					EGRESADA DE CARRERA	
2					TITULADA	
3					TITULADA	
4					SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
5					EGRESADA DE CARRERA	
6					SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
7					EGRESADA DE CARRERA	
8					EGRESADA DE CARRERA	
9					SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	
10					SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	
11					SUSPENSION 2DO SEMESTRE	